



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-78-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 10 de Enero de 2023

Referencia: RM EX-2019-73054728- -APN-DVNTYE#MECCYT- VALIDEZ NAC. TÍTULO- CURADOR/A Y GESTOR/A CULTURAL- CABA.

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 la Ley de Ministerios (t.o.2017), el Decreto N° 07 del 10 de diciembre de 2019, la Decisión Administrativa N° 1449 del 10 de agosto de 2020, la Resolución Ministerial N° 451 del 11 de febrero de 2022, el Expediente N° EX-2019-73054728- -APN-DVNTYE#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 1449/20 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución Ministerial N° 451/22 aprueba los procedimientos para la validez nacional de los títulos y certificados de estudios presenciales y a distancia de la Educación Obligatoria y de la Educación Superior y modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, a excepción de los emitidos por las Universidades e Institutos Universitarios.

Que por el Expediente N° EX-2019-73054728- -APN-DVNTYE#MECCYT las autoridades educativas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES solicitan la validez nacional del título de “CURADOR/A Y GESTOR/A CULTURAL”.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y la COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.2017) y sus modificatorias como también el Decreto N° 07/19.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de la Educación Superior conducentes al título de “CURADOR/A Y GESTOR/A CULTURAL”, aprobado por la Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa N° 66/19, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, para ser emitidos por aquellas instituciones inscriptas en el registro federal de instituciones de ETP; para las cohortes 2019 a 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- La jurisdicción es responsable de asegurar el cumplimiento de las condiciones institucionales exigidas por la normativa nacional y federal vigente, para los institutos en los que resuelva aplicar la presente.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de ampliación requeridas a futuro, y que no modifiquen de forma alguna la titulación/certificación y/o diseño curricular establecido en la presente, serán resueltas por disposición de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, la normativa jurisdiccional y la presente Resolución como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 5º.- El otorgamiento de la validez nacional enunciado en el ARTÍCULO 1º, estará sujeto a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse indicados a partir de la evaluación realizada, con respecto a los títulos y certificados en cuestión.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.

Digitally signed by PERCZYK Jaime
Date: 2023.01.10 13:47:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAIME PERCZYK
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.10 13:48:06 -03:00